



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

FALLO CASO 1



2017. "AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

Dependencia:	Presidencia Municipal
Sección:	Dirección de Administración y Desarrollo de Personal
Número de Oficio:	DAYDP/SRM/DL/1345/2016

Asunto: **Segunda Sesión Extraordinaria**

27 de Febrero de 2017

LIC. VÍCTOR MANUEL MAGAÑA GARCIA
COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
Y VOCAL DEL ÁREA SOLICITANTE
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo, 48 fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios se **convoca** a la Segunda Sesión Extraordinaria número **CA-EX-02-17** del Comité de Adquisiciones y Servicios, que tendrá verificativo el día primero de marzo de dos mil diecisiete, a las doce horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, para tratar los asuntos según el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal para sesionar.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. **Caso Único.**- Se presenta a consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios, la propuesta de dictamen de procedencia y en su caso, aprobación de la Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública Nacional, para la **Adquisición de paneles de emergencia enlazados directamente a la Subdirección del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C-4) solicitados** por la Dirección a su cargo Lo anterior, con fundamento en el artículo 48 fracciones I Y III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios..
4. Asuntos Generales.

Reitero a usted mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E

C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL



EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 91 ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52975, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, SE LLEVA A CABO LA **NOTIFICACIÓN DE FALLO** CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS NUMERO **CA-EX-01-17** EN SU CASO UNO, SOLICITADO POR LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL ENTREGÓ A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL LA REQUISICIÓN NÚMERO 15, CON SU RESPECTIVA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO TM/ING/32/2017, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PROFESIONAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES ELABORADOS POR LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA (PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017).

SEGUNDO.- QUE LOS RECURSOS A EJERCER RELATIVOS A LA REQUISICIÓN NÚMERO 15, SON MUNICIPALES 2017.

TERCERO.- QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL SOLICITA EN SU OFICIO JUSTIFICATORIO NÚMERO TM/CA/468/2017 Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA, SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, LA PROPUESTA DE EMITIR DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AL PRESTADOR DE SERVICIOS **GAMA, CORPORACIÓN DE PROFESIONALES ASOCIADOS, S.C.**, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PROFESIONAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES ELABORADOS POR LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA (PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017).

CUARTO.- CON FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE SE LLEVÓ A CABO LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS NÚMERO **CA-EX-01-17** EN SU CASO UNO, EN LA QUE SE TRATO EL SIGUIENTE PUNTO:

1. CASO UNO.- SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS LA PROPUESTA DE DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AL PRESTADOR DE SERVICIOS **GAMA, CORPORACIÓN DE PROFESIONALES ASOCIADOS, S.C.**, PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PROFESIONAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES ELABORADOS POR LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA (PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017), A PETICIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIONES III Y X DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. SE ANEXA COPIA SIMPLE DE LA REQUISICIÓN NÚMERO 15 CON RESPECTIVA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO TM/ING/32/2017, OFICIO JUSTIFICATORIO NÚMERO TM/CA/468/2017 Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA EMITIDOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, COTIZACIÓN, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN SOPORTE.



POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN III Y X DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y ARTÍCULO 91 DE SU REGLAMENTO, EN LO MANIFESTADO POR EL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUAREZ, TESORERO MUNICIPAL, EN SU OFICIO JUSTIFICATORIO Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA REFERENCIADOS EN EL ANTECEDENTE TERCERO Y EN EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS NÚMERO CA-EX-01-17 EN SU CASO UNO, DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EL C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS EMITE EL SIGUIENTE:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

QUE EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 48 FRACCIÓN III Y X** DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y EN RAZÓN DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS **GAMA, CORPORACIÓN DE PROFESIONALES ASOCIADOS, S.C.**, CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES GARANTIZANDO EL OPTIMO CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO ASÍ COMO SU CUMPLIMIENTO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS QUE SE EFECTÚA A TRAVÉS DE LA ADECUADA INTEGRACIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME MENSUAL QUE SE SOMETE AL ESCRUTINIO Y REVISIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ MISMO GARANTIZA SOLVENCIA FINANCIERA, DADO QUE LOS PAGOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁN DE MANERA DIFERIDA A LO LARGO DEL AÑO EN CURSO, AUNADO A ELLO A QUE YA TIENE LA EXPERIENCIA DE HABER PRESTADO EL MISMO SERVICIO EL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, LLEVÁNDOLO A CABO DE MANERA PROFESIONAL Y OPORTUNA, RESULTA SER SUMAMENTE CONVENIENTE Y PROCEDENTE PARA LA CONVOCANTE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN CUESTIÓN A FAVOR DEL OFERENTE MENCIONADO ANTERIORMENTE CONSIDERANDO QUE TAL SERVICIO CUENTA CON LAS ESPECIFICACIONES QUE REQUIERE EL ÁREA SOLICITANTE, SE ADJUDICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

I.- PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS **GAMA, CORPORACIÓN DE PROFESIONALES ASOCIADOS, S.C.**:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PROFESIONAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES ELABORADOS POR LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA (PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017).	\$4'440,000.00	\$4'440,000.00
TOTAL					\$4'440,000.00
I.V.A.					\$710,400.00
GRAN TOTAL					\$5'150,400.00

LA PARTIDA QUE ANTECEDE, REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE.



1944

1944



POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO DEBERÁ SOMETERSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, MANIFESTANDO SU TOTAL ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.

POR TANTO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO:

- I. QUE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO OCTAVO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y TÍTULO NOVENO DE SU REGLAMENTO. POR TAL MOTIVO, LA FIRMA DEL CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE NOS OCUPA.
- II. QUE DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO Y DICHA GARANTÍA PODRÁ EXHIBIRSE MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, EN SU CASO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA CONFORME A LAS LEYES DE PAÍS, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ATENTO A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN III Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN II Y 130 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO.
- III. DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO QUE NOS OCUPA, Y CONSIDERANDO QUE EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ESTIPULA QUE SE DEBERÁ GARANTIZAR "...LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES"; DICHO SUPUESTO JURÍDICO SE CREE NO APLICA AL PROCEDIMIENTO QUE NOS OCUPA, PUES DEL MISMO CORRESPONDE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS; MÁXIME QUE ATENDIENDO A LA ETIMOLOGÍA JURÍDICA, EL TÉRMINO LATINO "COSA", SIGNIFICA: TODO AQUEL BIEN TANGIBLE, OBJETIVO Y ENAJENABLE QUE PUEDE CONTENER DEFECTOS O VICIOS NO MANIFESTADOS AL MOMENTO DE SU ADQUISICIÓN, EN ESE TENOR, DEBE ENTENDERSE JURÍDICAMENTE QUE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO CONTRATADO NO PUEDE CONSIDERARSE COMO LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN, ASÍ PUES NO SE SOLICITA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TAL GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DERIVADA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS NUMERO **CA-EX-01-17, EN SU CASO UNO.**

POR LA C
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
2016 FEBRERO 2018
C. LUIS ALBERTO...
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LALE/JLGC/FCC/emm

Handwritten signature or scribble, possibly containing the word "Henry".

•

•

•